

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 OCT. 2016

VISTO el expediente N° 5300-67/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propician las designaciones interinas en los cargos de Director de Prensa y Difusión y Oficial Superior de Relaciones Profesionales, de la Unidad Estructural Presidencia, Secretaría de Relaciones Institucionales y Profesionales, de José Alberto GIL y Jorgelina GIULIANO , y

CONSIDERANDO:

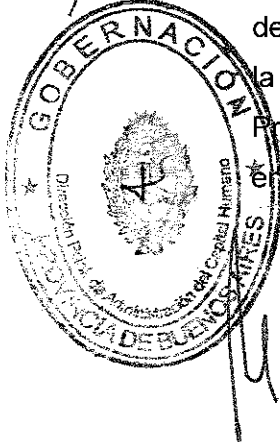
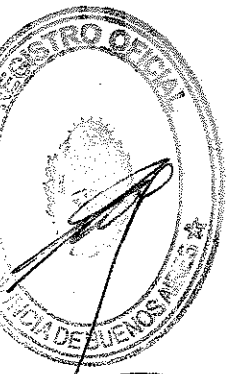
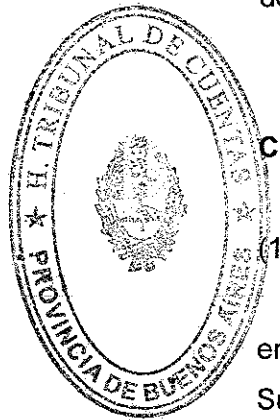
Que lo tramitado por el presente tiene origen en lo solicitado a fs. uno

(1);

Que la vacante en el cargo de Director de Prensa y Difusión tiene origen en la reserva de cargo dispuesta por Decreto N° 1908/15 y la vacante en el cargo de Oficial Superior de Relaciones Profesionales en la limitación que se promueve por la presente;

Que la designación interina en el cargo de Director de Prensa y Difusión encuentra fundamento en la necesidad de no resentir el normal funcionamiento del Organismo en lo que respecta a las tareas de difusión de la Información, a la asistencia técnica al Prosecretario y Secretario de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Profesionales como así también a los funcionarios que considere necesario en la vinculación y relación con los medios de comunicación, manteniendo un contacto estrecho y constante con los organismos de prensa, sean éstos públicos o privados, de acuerdo a las políticas de comunicación del Organismo;

Que, por su parte, la designación interina en el cargo de Oficial Superior de Relaciones Profesionales se fundamenta en la necesidad de garantizar, en el ámbito de la citada Secretaría, la vinculación del Organismo con los Colegios, Consejos y Cajas Profesionales como así también con las Entidades Gremiales manteniendo la colaboración en el desarrollo de planes de acción para el establecimiento de políticas prestacionales de



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

dichas entidades, llevar registro de los Convenios de Cooperación con Entidades Profesionales y Gremiales con el HTC, colaborar en la organización de los eventos institucionales, tanto en la parte protocolar como en la logística de los mismos, cargar y actualizar el registro de las entidades vinculadas con el HTC y los acuerdos alcanzados, mantener actualizado el registro de antecedentes doctrinarios, legislativos y jurisprudenciales respecto a Entidades Profesionales y Gremiales;

Que atento lo expuesto y a fin de no resentir el normal funcionamiento del Organismo de acuerdo a la Estructura Orgánica dispuesta por Decreto N° 200/11 y sus modificatorios, se propician la designaciones interinas hasta tanto se llame a concurso de conformidad con lo normado en el artículo 2° de la Ley N° 13375 reglamentada por Decreto N° 152/11;

Que, consecuentemente, se torna indispensable exceptuar las mismas de los términos del Decreto N° 618/16;

Que lo tramitado se funda en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96;

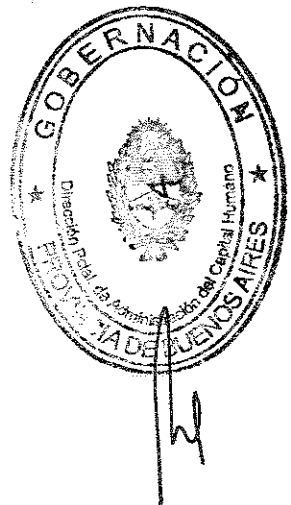
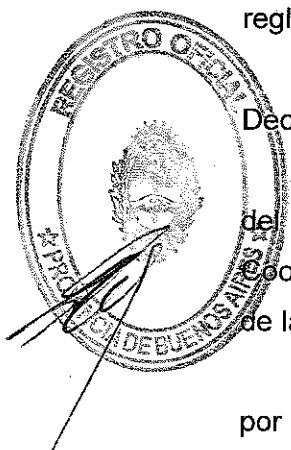
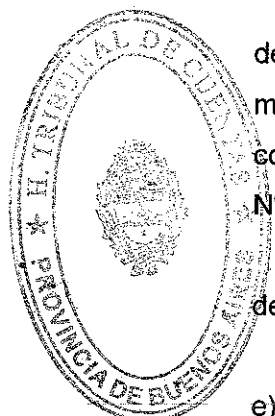
Que el presente se dicta de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y su modificatorio;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



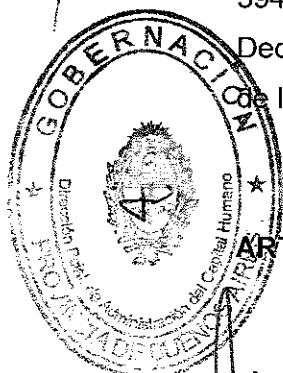
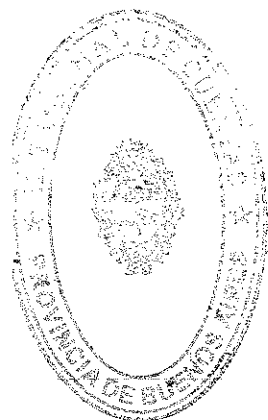
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Presidencia, Secretaría de Relaciones Institucionales y Profesionales, las funciones interinas en los cargos de Oficial Superior de Relaciones Profesionales, Categoría 24 y Oficial Principal de Prensa, Categoría 21 a los agentes José Alberto GIL (D.N.I. N° 17.666.073, Clase 1966) y Jorgelina GIULIANO (D.N.I N° 24.442.455, clase 1975) dispuestas por Decretos N° 2701/11 y 621/11 respectivamente.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar las designaciones que se propician por el presente de los términos previstos por el Decreto N° 618/16.


ARTÍCULO 3º. Permitir la designación interina, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Presidencia, Secretaría de Relaciones Institucionales y Profesionales, de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y artículo 2º de la Ley N° 13375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en el cargo de Director de Prensa y Difusión del agente José Alberto GIL (D.N.I. N° 17.666.073, Clase 1966), con idéntico rango y remuneración que los Directores de la citada Ley N° 10430, en virtud de lo normado en el artículo 3º inciso d) del Decreto N° 200/11 modificatorio de la Estructura Orgánico Funcional que fuera dispuesta por Decreto N° 3948/94; quien reserva un cargo de Oficial Principal de Pagos y Libranzas, dispuesto por Decreto N° 49/03 hasta tanto se llame a concurso, en virtud de lo normado por el artículo 2º de la Ley N° 13375 reglamentada por Decreto N° 152/11.

ARTÍCULO 4º. Permitir la designación interina, a partir de la fecha de notificación, en la

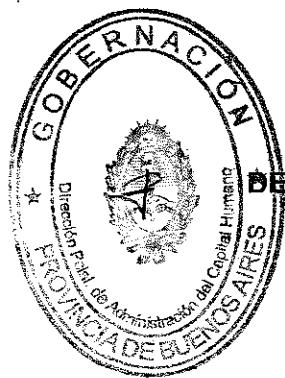


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Presidencia, Secretaría de Relaciones Institucionales y Profesionales, de conformidad con las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) Reglamentada por Decreto N° 4161/96 en el cargo de Oficial Superior de Relaciones Profesionales, de la agente Jorgelina GIULIANO (D.N.I N° 24.442.455, clase 1975), con remuneración equivalente a Subdirector, Categoría 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo de Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, de la Planta Permanente dispuesto por Resolución N° 154/15, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor y hasta tanto se llame a concurso, de conformidad con lo normado en el artículo 2° de la Ley N° 13375 reglamentada por Decreto N° 152/11.

 **ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1415

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

